

RV: Consulta Licitación Mayor 2025LY-000002-SUTEL y Licitación Mayor 2025LY-000003-SUTEL

Desde Esteban Gonzalez <esteban.gonzalez@sutel.go.cr>

Fecha Lun 2025-10-27 11:34

Para Gestion Documental < gestiondocumental@sutel.go.cr>

3 archivos adjuntos (2 MB)

20251027 Consulta Medición.pdf; 20251006 Poder Especial FM.pdf; 20251006 Poder Especial TV.pdf;

Saludos.

Favor registrar ingreso e incorporar en los 3 expedientes de licitación.

Gracias,



Esteban González Guillén

Jefe Unidad Espectro Radioeléctrico T. 4000-0024 800-88-SUTEL / 800-88-78835 Apartado 151-1200

San José - Costa Rica

De: Roman Fallas Cordero <r.fallas@teletica.com> **Enviado el:** lunes. 27 de octubre de 2025 08:42

Para: subastaespectro@sutel.go.cr

CC: Alexander Porras Sandi <a.porras@teletica.com>; Dimitri Sklioutovski Meltser <dimitri@teletica.com>; Andres

Sancho Salazar <a.sancho@teletica.com>

Asunto: Consulta Licitación Mayor 2025LY-000002-SUTEL y Licitación Mayor 2025LY-000003-SUTEL

Adjuntamos consulta a Licitaciones mencionadas en la referencia.

Gracias.



Román Fallas Cordero

Director Legal

Tel.: (506) 4117-1214 Correo: <u>r.fallas@teletica.com</u>

La información contenida de este mensaje es confidencial y está estrictamente destinada para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. **Televisora de Costa Rica** no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a <u>sts@teletica.com</u> o al emisor de este correo.

San José, viernes 27 de octubre del 2025.

Referencia: Consulta con respecto a los pliegos de condiciones de las Licitaciones **2025LY-000002-Sutel** y **2025LY-000003-SUTEL**, promovidas respectivamente para la concesión sobre el uso y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión televisiva de acceso libre y radiodifusión sonora FM.

Señores Unidad de Proveeduría Comisión de Licitación

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

gestiondocumental@sutel.go.cr subastaespectro@sutel.go.cr proveeduria@sutel.go.cr Presente.-

Estimados señores:

Estimados Roman,

En el pliego de condiciones de la Licitación Mayor **2025LY-000003-SUTEL**, punto 11.2.9.1 y de la **2025LY-000002-SUTEL**, punto 11.2.8.1, se establece que los oferentes deben presentar el cálculo de área de servicio que se realiza por medio de software de simulación de cobertura y combinación de antenas para sistema radiante. ¿Nuestras representada puede realizar dicho cálculo para terceros que no cuentan con el software necesario para cumplir con tal exigencia?

De antemano, mucho agradecemos el trámite que se sirvan brindar a la presente gestión, quedando a la espera de su estimable y pronta respuesta.

Atentamente,

ROMAN ALBERTO FALLAS CORDERO (FIRMA) Firmado digitalmente por ROMAN ALBERTO FALLAS CORDERO (FIRMA) Fecha: 2025.10.27 08:39:21 -06'00'

Apoderado Especial

TELEVISORA DE COSTA RICA, S.A.



Número ciento noventa y dos - tres. Ante mí ANGIE VANESSA MIRANDA SALAS, Notaria Pública de Alajuela, Orotina, de paso por San José, Sabana Oeste, Mata Redonda, comparecen el señor RENE PICADO COZZA, mayor, divorciado, empresario, portador de la cédula de identidad número uno - cero quinientos cinco - cero trescientos uno, con domicilio en San José, Edificio René Picado, frente al Estadio Nacional, Sabana Oeste, en su condición de Presidente, representante judicial y extrajudicial y con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según lo dispuesto en el artículo mil doscientos cineuenta y tres del Código Civil de la sociedad TELEVISORA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica tres - ciento uno - cero cero seis mil ochocientos veintinueve, domiciliada en San José, San José, Edifício René Picado, frente al Estadio Nacional, Sabana Oeste y PAULA MARÍA PICADO COZZA, mayor, divorciada, empresaria, portadora de la cédula de identidad número uno - cero seiscientos ochenta y ocho - cero setecientos setenta y uno, con domicilio en San José, Edificio René Picado, frente al Estadio Nacional, Sabana Oeste, en su condición de Secretaria de la Junta Directiva de la misma sociedad. La suscrita Notaria da fe de que la sociedad y su personería se encuentra debidamente inscritas y vigentes, con vista en el sistema digitalizado del Registro de Personas Jurídicas bajo la cédula de persona jurídica antes indicada. Y MANIFIESTAN: Que la Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica ha promovido la Licitación Mayor número "Dos mil veinticinco LY-cero cero cero cero cero dos-SUTEL" para la concesión sobre el uso y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión sonora FM; y que a tal efecto, ese organismo gestionó y obtuvo autorización de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda para tramitar ese procedimiento fuera del Sistema Digital Unificado (SICOP), lo cual, le fue autorizado mediante RESOLUCIÓN MH-DCoP-RES-cero cero cero nueve- dos mil veinticinco de las once horas con dieciséis minutos del treinta de enero de dos míl veintícinco; y dado el posible interés de nuestra representada de corresponder la invitación pública a participar en dicho procedimiento, OTORGAMOS en este acto PODER ESPECIAL a los señores: i. Román Alberto Fallas Cordero, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Santa Ana, Pozos, Condominio Lindora Place, portador de la cédula de identidad número uno - cero seiscientos treinta - cero ochocientos once; ii. Felipe Carrera Calderón, mayor, casado dos veces, administrador de empresas, vecino de San Antonio de Escazú, Condominio San Telmo, portador de la cédula de identidad número tres - cero trescientos setenta y uno - cero ciento setenta y nueve; iii. Alexander Gerardo Porras Sandi, mayor, casado una vez, Ingeniero Electrónico, vecino de La Geroma, Rohrmoser, avenida treinta y cinco, costado sureste del Edificio Franklin Chang, portador de



la cédula de identidad número uno - cero quinientos cuarenta y cuatro - cero novecientos treinta y cuatro, para que en nombre y representación de Televisora de Costa Rica, Sociedad Anónima, de forma individual o conjunta, puedan válidamente actuar dentro de los actos iniciales de ese procedimiento licitatorio, formulando solicitudes información, de documentación o gestiones de aclaración ante el órgano licitante, así como consultar y obtener el acceso, copia o reproducción de cualesquiera piezas que integren el Expediente de dicho concurso, pudiendo también participar activamente en las sesiones informativas que realice esa Superintendencia, sea presenciales o virtuales. Asimismo, quedan habilitados expresamente para ejercer el derecho de objeción cartelaria que garantiza nuestro ordenamiento jurídico, pudiendo firmar los documentos recursivos correspondientes, actuar ante el órgano instructor del procedimiento o ante la Contraloría General de la República, efectuar señalamientos para atender notificaciones y eventualmente gestionar diligencias de adición y aclaración. En este acto de apoderamiento se entenderá válido y suficiente para la realización de gestiones complementarias necesarias para llevar a buen término el presente mandato, todo de conformidad con lo estipulado en el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil y los numerales doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley General de la Administración Pública. ES TODO, Expido un primer testimonio para los apoderados. Leida esta escritura al otorgante, resulta conforme, la aprueba y juntos firmamos en San José, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil veinticinco. (FS) RENÉ PICADO C.* PAULA PICADO COZZA** ANGIE MIRANDA SALAS **. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento noventa y dos - tres, visible al folio ciento veinticinco vuelto, del tomo tres del protocolo de la suscrita notaria. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.





BCR 06/10/2025 11:54:14

Pago de Tasación

Tasación

576972770

Cuenta origen

AH CR85015202001278924849 MIRANDA SALAS ANGIE VANESSA

Monto debitado

₡ 258,50

Detalle de la Tasación

Número de entero	Boleta de seguridad	Monto tasado	Registro	Acto	Estado
631827064	827064		PODERES O MANDAMIENTOS	PAGADO	

Detaile del entero

Timbre	Descripción		Monto total	Descuento	Monto pagado	
008	TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS		₡ 275,00	Ø 16,50	₡ 258,50	
		Total	# 275,00	¢ 16,50	# 258,50	

BCR 06/10/2025 11:54:14





Número ciento noventa y uno - tres. Ante mí ANGIE VANESSA MIRANDA SALAS, Notaria Pública de Alajuela, Orotina, de paso por San José, Sabana Oeste, Mata Redonda, comparecen el señor RENÉ PICADO COZZA, mayor, divorciado, empresario, portador de la cédula de identidad número uno - cero quinientos cinco - cero trescientos uno, con domicilio en San José, Edificio René Picado, frente al Estadio Nacional, Sabana Oeste, en su condición de Presidente, representante judicial y extrajudicial y con facultades de Apoderado Generalisimo sin límite de suma, según lo dispuesto en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la sociedad TELEVISORA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ecdula de persona jurídica tres - ciento uno - cero cero seis mil ochocientos veintinueve, domiciliada en San José, San José, Edificio René Picado, frente al Estadio Nacional, Sabana Oeste y PAULA MARÍA PICADO COZZA, mayor, divorciada, empresaria, portadora de la cédula de identidad número uno - cero seiscientos ochenta y ocho - cero setecientos setenta y uno, con domicilio en San José, Edificio René Picado, frente al Estadio Nacional, Sabana Oeste, en su condición de Secretaria de la Junta Directiva de la misma sociedad. La suscrita Notaria da fe de que la sociedad y su personería se encuentra debidamente inscritas y vigentes, con vista en el sistema digitalizado del Registro de Personas Jurídicas bajo la cédula de persona jurídica ames indicada. Y MANIFIESTAN: Que la Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica ha promovido la Licitación Mayor número "Dos mil veinticinco LY-cero cero cero cero cero tres-SUTEL" para la concesión sobre el uso y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión televisiva de acceso libre: y que a tal efecto, ese organismo gestionó y obtuvo autorización de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda para tramitar ese procedimiento fuera del Sistema Digital Unificado (SiCOP), lo cual, le fue autorizado mediante RESOLUCIÓN MH-DCoP-RES-cero cero cero nueve- dos mil veinticineo de las once horas con dieciséis minutos del treinta de enero de dos mil veinticinco; y dado el posible interés de nuestra representada de corresponder la invitación pública a participar en dicho procedimiento, OTORGAMOS en este acto PODER ESPECIAL a los señores: i. Román Alberto Fallas Cordero, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Santa Ana, Pozos, Condominio Lindora Place, portador de la cédula de identidad número uno - cero seiscientos treinta - cero ochocientos once; ii. Felipe Carrera Calderón, mayor, casado dos veces, administrador de empresas, vecino de San Antonio de Escazú, Condomínio San Telmo, portador de la cédula de identidad número tres - cero trescientos setenta y uno cero ciento setenta y nueve; iii. Alexander Gerardo Porras Sandi, mayor, casado una vez, Ingeniero Electrónico, vecino de La Geroma, Rohrmoser, avenida treinta y cinco, costado sureste del Edificio



Franklin Chang, portador de la cédula de identidad número uno - cero quinientos cuarenta y cuatro - cero novecientos treinta y cuatro, para que en nombre y representación de Televisora de Costa Rica, Sociedad Anónima, de forma individual o conjunta, puedan válidamente actuar dentro de los actos iniciales de ese procedimiento licitatorio, formulando solicitudes información, de documentación o gestiones de aclaración ante el órgano licitante, así como consultar y obtener el acceso, copia o reproducción de cualesquiera piezas que integren el Expediente de dicho concurso, pudiendo también participar activamente en las sesiones informativas que realice esa Superintendencia, sea presenciales o virtuales. Asimismo, quedan habilitados expresamente para ejercer el derecho de objeción cartelaria que garantiza nuestro ordenamiento jurídico, pudiendo firmar los documentos recursivos correspondientes, actuar ante el órgano instructor del procedimiento o ante la Contratoria General de la República, efectuar señalamientos para atender notificaciones y eventualmente gestionar diligencias de adición y aclaración. En este acto de apoderamiento se entenderá válido y suficiente para la realización de gestiones complementarias necesarias para llevar a buen término el presente mandato, todo de conformidad con lo estipulado en el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil y los numerales doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley General de la Administración Pública. ES TODO. Expido un primer testimonio para los apoderados. Leída esta escritura al otorgante, resulta conforme, la aprueba y juntos firmamos en San José, a las diez horas y treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil veinticinco. (FS) RENÉ PICADO C.* PAULA PICADO COZZA® ANGIE MIRANDA SALAS®. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento noventa y uno - tres, visible al folio ciento veinticuatro vuelto, del tomo tres del protocolo de la suscrita notaria. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.





BCR 06/10/2025 11:52:09

Pago de Tasación

Tasación

576972460

Cuenta origen

AH CR85015202001278924849 MIRANDA SALAS ANGIE VANESSA

Monto debitado

₡ 258,50

Detalle de la Tasación

Número de entero	Boleta de seguridad	Monto tasado	Registro	Acto	Estado
631826750		¢ 275,00	ENTERO DE TIMBRES	PODERES O MANDAMIENTOS	PAGADO

Detalle del entero

Timbre	Descripción		Monto total	Descuento	Monto pagado
008	TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS		₡ 275,00	# 16,50	₡ 258,50
		Total	# 275,00	# 16,50	@ 258,50

BCR 06/10/2025 11:52:09

